

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios a precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

San Pio V. Papa y la conversion de san Agustin

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

EL CONSTITUCIONAL.

LOS LIBERALES Y LOS NEOS.

Sigue Fernando VII.

El súbito tránsito del sistema absoluto al régimen liberal fué un motivo de satisfacción y entusiasmo general, como lo fué en Madrid la jura de la Constitución según queda indicado. Pero no faltaron malos españoles, que sacrificando los intereses de la patria, se propusieron derrocar la libertad. Los enemigos de ella, los reaccionarios, los neos, los que vivían del abuso, de la intriga, de los empleos mal adquiridos, los que se consideraban perjudicados con las reformas, todos se dirijian al mismo fin. A los neos se les veía en diferentes puntos provocar la sedición prevalidos de sus influencias religiosas. En otros, empuñando las armas figuraban en las facciones y aun las capitaneaban en ciertos lugares. Los Vascos se sublevaron y en su tierra se formó el ejército llamado de *la fé*, cuyo nombre indica su origen. Los prelados ni daban cuenta al Gobierno de lo que pasaba, ni cuidaban de corregir á sus independientes. Las cortes se vieron obligadas á dictar medidas enérgicas ántes y después de la orden de 30 Abril de 1821, con la mira de enfrenar y castigar á los eclesiásticos que abusaban de su sagrado ministerio para sumir á la Nación en una guerra civil.

A estos males se añadía la invasion de la fiebre amarilla en el territorio español, un cordon militar francés, mas político que sanitario, en los Pirineos. Lo mismo la Francia que otras potencias del Norte, tenían por su sistema absoluto, mayormente después que en el mediodía de Europa y en Nápoles y Lisboa se había proclamado la Constitución de las Cortes. Los llamados realistas se reunieron y tomaron por asalto La Seo de Urgel donde se estableció una junta de gobierno bajo el nombre de *Regencia suprema*, entre cuyos miembros se contaba el Obispo Creus. Esa Regencia, refugiada después en Francia, lo mismo que otras juntas, fueron reconocidas por la de Bayona, compuesta de algunos Generales, del arzobispo de Tarragona y el Obispo de Pamplona. Con sus agentes entraban en relacion las Potencias extranjeras. Ya ántes se habían reunido en Laybach con la idea de intervenir en España. Después, en Octubre de 1822, se congregaron en Verona y apesar de los obstáculos que oponía el enviado de Inglaterra, se decidió la intervencion armada y que se retirasen las diversas legaciones, encargando á la Francia de destruir el orden de cosas establecido en la Península. A principios de 1823, exigieron imperiosamente la libertad del Rey, como si estuviese preso, y la reforma del sistema político, como si España no fuese un estado independiente. Tales exigencias se hicieron por medio de los respectivos embajadores, quienes pidieron inmediatamente sus

pasaportes y salieron de Madrid al saber la varonil respuesta que se les daba. En 18 de Enero dió á conocer á las Cámaras Luis XVIII lo acordado en Verona.

El duque de Angulema salió de París para tomar el mando del ejército. A su noticia las cortes acordaron que el Rey con su familia y el Gobierno se trasladasen á Sevilla para mayor seguridad. El duque llegado á los Pirineos y puesto al frente de cien mil franceses, llegó á Bayona donde se le reunieron los generales absolutistas O'Donnell, España y Eroles con treinta y cinco mil facciosos. Una engañosa é intencionada proclama anunció su entrada en la Península. Dias después la junta realista declaró nulos todos los actos posteriores al 7 de Marzo de 1820. En 7 de Abril pasó Angulema el Vidasoa sufriendo los primeros tiros de parte de sus propios compatriotas. La desgraciada Nación española después de tantas calamidades y careciendo de recursos, no estaba prevenida para la guerra, y con esto el Príncipe generalísimo pudo penetrar hasta el centro de España, entrando en Madrid el 24 de Mayo, donde constituyó un Gobierno provisional y enseguida fue nombrada una Regencia entre cuyos miembros se contaban el Obispo de Osmá, el Barón de Eroles y otros. En tal situación las cortes creieron prudente encerrarse en Cádiz con el Rey y su familia. El viaje se llevó á efecto en tres dias. Entretanto las autoridades reaccionarias del País daban pruebas de que lo eran, hasta el punto de hacerse imprescindible el decreto de 8 de Agosto de 1823, en el cual el jefe del ejército invasor, desde su cuartel general de Andujar, prohibía á dichas autoridades hacer arresto alguno sin el beneplácito del comandante de las tropas extranjeras en el distrito en que estas se encontrasen; ordenando al propio tiempo que los gefes militares franceses pusiesen en libertad á todos los españoles que hubiesen sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, en particular los milicianos que se restituyeron á sus hogares, y confiriendo á dichos gefes atribuciones contrarias á la independencia del Estado. Este decreto no satisfizo á ningun partido, y habiendo protestado contra él la Regencia de Madrid, se vió el duque de Angulema en la necesidad de modificarlo, como lo hizo desde el puerto de Santa María el 26 de Agosto.

El Rey por otra parte había publicado el manifiesto fechado en Cádiz el primero de dicho mes que tanto disgustó á la reaccion, como al ejército extranjero que había venido á auxiliarla. En él censura con sentido lenguaje á los facciosos, á los reaccionarios, á los tráfugas, lo mismo que á las huestes francesas, ensalzando la libertad, la constitucion y la independencia de la patria, y alentando á los buenos españoles para sostener tan preciosos objetos y defenderlos contra toda clase de enemigos.

El Duque de Angulema el 17 de Agosto había escrito una carta á Fernando, en la cual asegurándole que fuera de algunas ciudades fortificadas, es-

taba ya libre la España del yugo que llamaba *revolucionario* y que por lo tanto restituido que fuese á su libertad, seria conveniente conceder una amnistía y dar á sus pueblos, por medio de la convocacion de las antiguas Cortes del Reyno, garantías de orden, justicia y buena administracion; que para ello podia contar con el apoyo de la Francia, de sus aliados y de la Europa entera; y que si en cinco dias no recibia una respuesta satisfactoria, usaria de la fuerza. Tal respuesta no podia ser sino la de una Nación que en algo mirara su dignidad y su independencia. Antes que someterse á la ley del extranjero era menester sucumbir y sucumbió con honra el reducido ejército liberal atacado por un poderoso enemigo.

Un mensaje de Fernando enteró al Duque de Angulema de que el 1.º de Octubre se hallaria en el cuartel general. Antes de salir de Cadiz hizo varias promesas por medio de un decreto á favor de los amigos de la libertad pero fuera de la Ciudad ninguna cumplió. Dos dias después de hallarse reunido con el Príncipe francés, declaró nulo todo lo que se había hecho desde el 7 de Marzo de 1820, aceptando el título de *absoluto* que le prodigaban los enemigos del sistema liberal. Terminada como estaba la mision de Angulema con el restablecimiento del despotismo, regresó á Francia.

Una buena administracion que conciliara todos los intereses, era una necesidad de que no podia prescindirse. El deber del Monarca, su propia tranquilidad, el bien de la Nación, la esperiencia de lo pasado, se lo aconsejaban imperiosamente. De ello debía aprovecharse la segunda restauracion de 1823 y obró de todo punto en sentido inverso, adoptando ciegamente la línea de conducta que le trazara el partido absolutista, el cual lisongeaba sus caprichos y tendencias á la arbitrariedad. La ejecucion de Riego en Madrid el 7 de Noviembre, fué el preludio de reacciones violentas. El Ministerio de Victor Saez se señaló por sus medidas de rigor contra los constitucionales, proscriptos bajo el nombre de *negros*. Fernando se mostraba como siempre. Sus afecciones variaban como su suerte y en día trataba como enemigos á los que en la víspera eran sus amigos.

Comenzó desde entonces el reinado de las camarillas. En el Palacio de Madrid todo fué intrigas. Hoy triunfaba una camarilla y mañana pasaba el poder á los individuos de otra camarilla distinta.

Ocurrió á la sazón la viudez del Rey. No tenía heredero directo de su Corona y se casó en 11 de Diciembre de 1829 con María Christina, hija de Francisco I. rey de Nápoles, princesa dotada de talento y de ventajas personales. Pronto la nueva esposa le dió esperanzas de un sucesor. En el interés de los augustos consortes y de la Nación estaba prever el caso de la muerte de Fernando, y por lo tanto en 31 de Marzo de 1830 se publicó la pragmática sancion, decretada por Carlos IV. á peticion de

las Cortes del año 1789, para la observancia de la ley segunda, título 15, partida 2.^a que establece la sucesion regular de la Corona de España. Nacida despues la Infanta Isabel, se le confirió en 3 de Octubre el título de Princesa de Asturias, como sucesora á la Corona arregladamente á dicha pragmática.

Esas disposiciones conmovieron en gran manera al partido de D. Carlos, al partido *apostólico*. Mil intrigas se pusieron en obra para destruirlas. Logróse que Colomarde con los suyos fuese llamado al Ministerio y por efecto de la mas inicua trama, en un momento de agonía ocasionada por los mas violentos ataques de la gota que estaba sufriendo Fernando, se le arrancó el decreto de 18 de Setiembre de 1832, por el cual se dejaban sin efectos aquellas disposiciones.

Mas adelante, el Rey esperimentó alguna mejoría en su enfermedad. Era inmensa la gravedad de lo ocurrido. No podia ocultarse ni al augusto enfermo ni á la Reyna, ni á los hombres de patriotismo que miraban por la suerte de España. El Monarca se vió en el caso de despedir á los ministros y adoptar otras medidas propias de las circunstancias. Varios personajes se pusieron en salvo, como Colomarde, los generales España y Eguia etc. Al Ministerio caído le siguió el de Zea-Bernudez y el Rey en su notable decreto de 31 de Diciembre, reconociendo la perfidia de que habia sido víctima, revocó con toda solemnidad y á presencia de los mas altos funcionarios del Estado y notabilidades que allí se espresan, el otro decreto de 18 de Setiembre.

Las Cortes fueron convocadas para el 20 de Junio de 1834 á fin de prestar juramento á la Infanta Isabel como heredera del trono á falta de varon y en efecto lo prestaron en el dia señalado. Fernando bajó al sepulcro nueve dias despues, es decir el veinte y nueve.

Noticias Generales

Lion 22 de abril.

Segun anuncié ayer fueron elegidos sin competencia los dos candidatos para el ayuntamiento de esta ciudad. Se han abstenido de votar las tres quintas partes de los electores.

Se ha publicado una triste estadística de las defunciones y de los nacimientos habidos en Lyon. Comprende esta estadística los seis últimos años. De estos datos resulta que el número de hijos ilegítimos escede en mas de una tercera parte al de los hijos legítimos. En la misma proporción que se nota en París; la moralidad deja, pues, tanto que desear en Lion, ciudad que se denomina la Roma de las Galias, como en París, denominado la Babilonia moderna.

En segundo lugar resulta de esos datos que desde 1865 á 1870 el número de nacimientos ha disminuido en Lion. mientras que el de las defunciones ha ido en aumento, hecho tanto mas grave en cuanto que, por la aglomeracion de forasteros, el número de habitantes era mucho mayor en 1870 que en 1865.

Tercer hecho que merece consignarse: durante estos seis años se ha notado constantemente un escedente de las defunciones sobre los nacimientos, escedente que ha sido de 1.238 en 1865, de 1.109 en 1866, de 1.222 en 1867, de 2.809 en 1868, de 1.713, en 1869, y de 4.673 en 1870; ó sea durante estos seis años, las defunciones han escedido en 12 764 al número de los nacimientos. Estos son síntomas lamentables de la decadencia de nuestro país.

Algunos empleados de la Alcaldía que se ocupan

actualmente en el padron de esta ciudad, parece que se permiten ciertas burlas del mal género con los que declaran profesar la religion católica.

Dícese que el hijo de Garibaldi ha hecho incógnito un viaje á Aviñon.

De los ciento setenta millones de francos gastados para el abastecimiento de Paris durante el sitio, hay ochenta y cinco millones cuyos justificantes no parecen.—B.

Nueva-York 6 de abril.

Despues de tanto y tanto como ha dado que hablar en ambas Cámaras del Congreso de los Estados-Unidos la debatida cuestion de la investigacion acerca de las ventas de armas efectuadas por el gobierno americano á la nacion francesa, durante la guerra de esta ultima contra Prusia; y de lo mucho que esta investigación propuesta por el eminente senador Summer, ha ocupado, ocupa y ocupará aun á la prensa de este país, menester es confesar que á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho por los partidarios de la administracion en querer favorecer su causa, el testimonio dado el 25 del actual ante el comité de investigacion en Washington, fué á todas luces concluyente aun para aquellos que se mostraban mas reacios, no dejando las declaraciones aludidas la menor duda de que el gobierno americano suministró y entregó armas y municiones de guerra procedentes de los arsenales nacionales para ser espeditos á la nacion francesa, y usadas por esta última en su lucha contra Alemania.

Y ahora que acabo de ocuparme en la investigación de la precitada venta de armas, se me ocurre reiterar á V. lo que ya en otra ocasion le indiqué que convendria que el gobierno que se afana al parecer no solo en proclamar sino en querer probar su moralidad, el que dispusiera se procediese á una investigación verdadera é imparcial, con respecto á las numerosas compras de armas y municiones hechas en este país por cuenta de España, y destinadas todas ellas, aparentemente cuando menos, al ejército de la isla de Cuba, para combatir á los insurrectos de la misma, con lo cual se lograria indubablemente disipar la cargada atmósfera por desgracia poco favorable para algunos de los que han tenido á su cargo la direccion ó administracion de semejante negocio, habiendo contribuido á fomentar esa opinion de una manera notable las grandes sumas gastadas tan inútilmente para el tesoro nacional en la construccion en esta de las tan tristemente célebres cañoneras, cuya utilidad en el servicio práctico ha sido completamente nula, á pesar de cuantas seguridades se dieron en sentido contrario y de las reiteradas y numerosas ventajas que el comisionado especial que vino á su tiempo á esta para su construccion, se complacia en enumerar que tendrian dichos buques, los cuales aseguraba harian estériles é impotentes en lo futuro toda clase de expediciones filibusteras que los insurrectos ó revolucionarios cubanos osaran intentar en las costas de Cuba.

Se ha presentado al Congreso de los Estados-Unidos una proporción en la que se ofrece vender, por la cantidad pfs. 150.000, una máquina de torpedos inventada por un oficial de la armada, la cual, se asegura, creará una completa revolucion en la guerra marítima. El inventor juzga poder enviar á dos millas de distancia en el mar un pequeño bote-torpedo, afirmando que hallándose este debidamente dominado por la electricidad, explotara en el momento mismo en que se halle debajo del buque enemigo, y pide que una comision de oficiales de marina haga el experimento y decida del mérito de la invencion.

El otro dia se aseguró por buen conducto que los enemigos de España, siempre solícitos y dispuestos

á apelar á toda clase de medios que tiendan á perjudicar política y económicamente al gobierno de dicha nacion, en la cuestion de Cuba, habian hecho imprimir en ésta grandes cantidades de papel sellado con el objeto de espenderlo en la Perla de las Antillas y defraudar de este modo los intereses de la Hacienda española; agregándoseme que se acaba de hacer la primera remesa con todas las precauciones que se juzgaron prudentes y oportunas para el logro de su propósito.

Conforme ya en otras ocasiones le indiqué á V., siendo infinito verme hoy obligado á repetirle que los caudillos de la insurreccion cubana en ésta no cejan ni paran un solo instante en sus maquiavélicos trabajos, tramando todo cuanto pueda tender á facilitar la realizacion de sus descabellados pero diabólicos propósitos. En apoyo de ello le diré que me consta de una manera indudable, que se ha terminado ya por persona bajo muchos conceptos competente, cuyo nombre juzgo prudente por ahora cuando ménos pasar en silencio, un plano de la costa del Sur del departamento oriental de la isla de Cuba, parte comprendida entre la bahía de Guantanamo y punta de la Puerta, figurando los puertos Escondido y de Buiqueri, con todas las bahías, entradas de rios y demás detalles cuidadosamente delineados con los correspondientes y respectivos piés de calado; asegurándome que las expediciones filibusteras que se han organizado bajo la direccion de Melchor Agüero y de Julio Peralta deben dirigirse á alguno de los puntos que figuran en dicho plano.

Conforme ya se habrá V. impuesto oportunamente, la expedicion filibustera que á las órdenes del cabecilla revolucionario cubano Melchor Agüero, se despachó el 30 del próximo pasado mes del puerto de New London, el yate de vapor «Edgard Stewart,» lejos de ser detenido por el guardacostas americano «Campbell,» como prematuramente se anunció, se hizo, por el contrario, á la mar con toda tranquilidad para su destino, sin ser molestado en lo mas mínimo por las autoridades de esta república á pesar de ser público y notorio que dicho buque fué adquirido, carenado y habilitado por los jefes del partido quesadista para que llevara la importante expedicion de armas, municiones de guerra y provisiones que se remiten á los insurrectos de la isla de Cuba. El coste del vapor fué de unos 24,000 duros y el importe total de lo gastado para dicha expedicion asciende á mas de 74,000 duros.

Como era de esperar, la facil salida de dicha expedicion quesadista ha sorprendido desagradablemente á los juntistas ó aldanistas, pues estos contaban poder anticiparse á aquellos con la que hace ya tiempo están preparando bajo las órdenes de Julio Peralta; así es que nada de extraño será ahora el que salga muy en breve la misma para igual destino.—N. P.

(De el *Diario de Barcelona*.)

Dice un suplemento del «Euskora» de San Sebastian:

«La concentracion de las columnas cebrada ayer, obedeciendo á un plan estratégico bien combinado, comienza á producir sus efectos. Dos partidas facciosas procedentes de Navarra, que debian caer sobre Oyarzun, se habrán encontrado á estas horas con tres columnas bien situadas que ansiosas de batir al enemigo, han salido antes de amanecer á ocupar los puntos que se les han designado.

Al mismo tiempo otras dos columnas operan desde Tolosa para caer sobre la faccion de Recondo, que sin duda interpretó favorablemente los movimientos de concentracion y bajó á Villafranca, esperándose que esta tarde sea batida, y sino, será perseguida sin descanso.

Debe llegar a este puerto el batallon cazadores de Mendigorria que operará inmediatamente en combinacion con las demás columnas, las cuales esperamos han de extinguir en breves dias la faccion de esta provincia.

Nuestro corresponsal de Huarte-Araquil (Navarra) nos escribe con fecha 27:

«Ayer tarde á las cuatro se presentó en este puerto la fuerte columna que manda el coronel Miranda, compuesta de un batallon del Príncipe, otro de cazadores de Figueras, un escuadron de cazadores y 30 guardias civiles. La vanguardia sorprendió en este pueblo al cabecilla Rada, titulado capitán general de Carlos VII, que se hallaba aquí muy tranquilamente con cuatro ayudantes y unos 200 hombres, de ellos 80 bien armados y los demás con escopetas. En grave peligro se vieron de quedar prisioneros, pero al fin se salvaron, gracias á sus piernas, internándose en el monte.

Este país está fanatizado por los agentes carlistas, que sacan á viva fuerza los mozos de los pueblos. Ahora huyen á la vista de las columnas, pero seria conveniente que terminase pronto este estado de agitacion y que no se renovasen épocas de fatal recuerdo.

La tropa va muy contenta y deseando encontrar resistencia, pero los enemigos no participan del mismo deseo. Yo creo, sin embargo, que la guerra no llegará á formalizarse, por que hay gran repugnancia á ella y no se nota aquella decision de otras veces. En prueba de ello, que de los pueblos se presentan voluntariamente guías del país que acompañan á las columnas, enatro trata el coronel Miranda, que le sequian constantemente y uno de los cuales hizo un prisionero.

La presencia de tropas por estas breñas ha causado sensacion, porque hacia muchísimo tiempo que no se veían.»

La «Política» da la noticia de haber entrado el general Elio en Navarra encargado del mando supremo de las fuerzas carlistas, cuya organizacion habia emprendido.

Si esto es verdad, también lo es que no le quedará tiempo para concluirlo, á juzgar por las medidas que ha tomado el gobierno.

Se nos ha hecho notar que algunas personas han interpretado erróneamente una noticia nuestra sobre próximo relevo de la guarnicion de Pamplona. La noticia, sin embargo, era relativamente exacta, puesto que las compañías de artilleria, que guarnecen dicha plaza han cumplido el año de destacamento y deben ser relevadas por otras del mismo cuerpo.

Esto y no otra cosa fué lo que quisimos decir en aquel párrafo, sobre el que se han hecho infundados comentarios.

En Guipúzcoa parece que apenas quedan ya carlistas de las partidas, habiendo pasado todas á Navarra.

La partida mandada por Redondo y Dorronsoro, hijo, que tenia de 600 á 800 nombres y hoy solo cuenta de 400 á 450, está cruzando la provincia de San Sebastian reclutando gente, pero nadie se le incorpora, antes por el contrario, disminuye. Se calcula que las fuerzas carlistas en toda la provincia de San Sebastian, no pasan de 1000 hombres.

La «France» dice que no se sabe á punto fijo donde está D. Carlos de Borbon, pues mientras unos aseguran que se encuentra en Ginebra, otros dicen que entró en España el 24 acompañado de su señora y de varios personajes carlistas.

Cartas de Bilbao recibidas se lamentan del movimiento de concentracion de fuerzas llevado á cabo, pues mediante él los carlistas, que iban completamente derrotados, tendrán ó habrán tenido tiempo de organizarse. En Bilbao se han armado 400 liberales decididos que en union de los 200 voluntarios de la libertad ejercen una vigilancia activa para la seguridad de la invicta villa.

MAHON

4 Mayo de 1872.

Vistos los sultos que copiados de un diario republicano, acaba de publicar «La Crónica de Menorca» en su número 675, correspondiente al viernes 3 del corriente, como así mismo todas las demás noticias tomadas de otros verídicos periódicos como «El Volante de Madrid», «La Reconquista», «El Popular» y «El Combate»,

Vistos los 24 mil hombres armados y organizados cual corresponde, á cuyo frente se halla el nunca bien ponderado Carlos VII.,

Visto el gran número de partidarios carlistas que de todas partes afluyen, en los cuales no escasean los de sotana,

Vistas en fin las vergonzantes derrotas que nuestras columnas han sufrido, fugándose los unos y quedando prisioneros los otros, no podemos menos de suplicar, como á nuestra muy devota y buena hermana;

Suplicamos: que teniendo siempre presente aquella infinita misericordia, que usó Jesús, en vez del buen ladrón, cuando diciéndole éste: «Domine, memento mei, cum veneris in regnum tuum, contestó, Amen dico tibi: Hodie mecum eris in paradiso.»

Conteste también ella á todos los propietarios de bienes nacionales, á todos los tenedores de papel, y á todos los desgraciados hijos de Eva, que por uno ú otro pretexto estén identificados con el Gobierno de la revolucion, estas caritativas palabras: «Yo intervendré por todos vosotros y ayudada de mi poderoso influjo, os salvaré á todos».

De esta manera quedarían tranquilas las conciencias mas timoratas, particularmente aquellas que reconociendo la historia de D. Fernando VII de Borbon y del malogrado D. Rafael del Riego, prefieren sostenerse y morir con honra, que no entregarse y morir bailando.

Segun dice nuestra constante amiga la «Crónica de Menorca» en la seccion local de su número de ayer, ha visto en un periódico de Madrid. —¡Oh rara casualidad!— que ha sido nombrado Subdelegado Castrense de esta Isla el Dr. D. Lorenzo Pons Presbítero, á quien sencillamente felicita. «El Constitucional,» mas franco que «La Crónica,» no solo felicita también al agraciado, sino que no quiere ocultar su satisfaccion, no dudando que la Constitucion de 1869 y la dinastía de S. M. el Rey D. Amadeo I. de Saboya habrán adquirido con dicha eleccion un amigo mas, pues ni por asomo se ha de creer que pueda dejar de ser adicto, y hasta afecto al Gobierno quien acepta de él un destino que no es de escala ni de los que se confieren por oposicion, sino de libre nombramiento.

La Sagitta buque alemán que como saben nuestros lectores naufragó en Julio del año pasado en el puerto de Fornells y cuya propiedad adquirió en pública subasta nuestro paisano Don Juan Clar, hoy terminadas todas las obras de reparacion y nueva arboladura que dicho Sr. ha hecho ejecutar, ha sido solemnemente abanderado y ostenta su airosa

presencia en este puerto cual si acabara de ser botado al mar por primera vez. Deseamos á su nuevo dueño mejor suerte con la «Sagitta» Española de la que tuvo con el primitivo «Sagitta» Alemana.

Segun se nos ha dicho, el domingo 12 del actual debe tener lugar en el vecino pueblo de San Luis la fiesta cañejera que todos los años acostumbra dar el casino del propio pueblo con motivo del aniversario de su inauguracion.

Es de esperar esté tan animada como siempre.

En la tarde de hoy las faluas de la corbeta de los E. U. surta en este puerto junto con varios botes pescadores de esta matricula han verificado una regata, que aunque corta la distancia recorrida, han obtenido ventaja, segun nos han asegurado, las de los pescadores.

CULTO CATOLICO

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza en la parroquia de Santa Maria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 4 h. 56 m. — Pónese á las 6 h. 57 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 4 h. 5 m. de la mañana. — Pónese á las 4 h. 30 tarde.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 4.

De Palma en 2 dias laud Leonor de 16 tons., p. Rafael Covas con 5 trips. y yeso.

Despachados 4.

Para Po lensa con lastre laud Leonor de 16 tons., p. Rafael Covas con 5 trips y 1 pas.

Para Barcelona con algodón barca inglesa Catherine de 308 tons., c. Mr. D. M. Justosch con 11 trips.

Para Barcelona vapor Mahonés c. don Juan Thomas con 18 trips. y la correspondencia.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro Max.	Termómetro Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 r.s. cuadrado en kil.
25	761'5	18'3	12'3	80	00'	3	so fresco	5'
26	764'3	19'5	13'2	81	00'	6	se »	4'

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 3. (4'30 tarde.)

Recibido en Mahon 4 (7'14 mañana.)

Faltan noticias positivas respecto á la entrada de Rada en Francia.

Asegúrase que D. Carlos ha entrado en Navarra acompañado de diez personas. Confíase cogerlo.

El Congreso ha aprobado las actas de Alicante.

Bolsa 3 por ciento 26'15.

(Fabra.)



BOLETIN DE ANUNCIOS.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Hace saber: se halla de manifiesto en esta oficina la nueva Tarifa establecida por el Gobierno Oltamaro de los derechos de sanidad que deben pagar los buques que visiten los puertos de aquel Imperio.

Mahon 2 de Mayo de 1872.—J. Cardona y Netto.

Alcaldia popular de Mahon.

El día 24 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este distrito municipal durante el año económico de 1872 á 1873 con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta. Mahon 29 de Abril de 1872.—

El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo el derecho de degüello sobre el ganado que se introduce en los mataderos públicos de este distrito municipal, que dará principio en 1.º Julio y terminará en 30 de Junio de 1873.

1.º El tipo para la subasta queda fijado en cuarenta y dos mil pesetas.

2.º El derecho de degüello que se establece está arreglado á la tarifa siguiente.

Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno, lanar y cabrio, pesado al estilo del país. 0.13
Carne de cerdo. 0.13

Por cada kilogramo peso en vivo, comprendidos los cerdos que se maten por los vecinos de este término municipal para consumo particular de sus familias. 0.06

3.º No se podrá vender carne ni tocino de res alguna que no haya sido degollada y reconocida en los mataderos públicos de este distrito y señalada con la marca de fuego que haya acordado la autoridad local. En casos especiales el alcalde ó concejal encargado de los mercados podrá autorizar la matanza de reses fuera de los mataderos, pagando pero los derechos de tarifa.

4.º No obstante de la anterior disposicion, los vecinos que maten cerdos para su propio consumo que darán exentos de presentarlos al matadero siempre pero que se convengan con el arrendatario ó con el Ayuntamiento en caso de que dicho arbitrio se administre por cuenta del Municipio para el pago de derechos é inspeccion de la res.

5.º Lo mismo se entenderá respecto del ganado vacuno, lanar ó cabrio que se mate para el consumo particular de su familia, en la inteligencia de que solo deberán pagar por todo derecho, en cuanto al ganado lanar y cabrio pesetas 1.50 por cabeza, y en cuanto al vacuno deberán sujetarse al pago de 13 céntimos por kilogramo, peso al estilo del país.

6.º Las reses se matarán á las horas que quedan fijadas en los mataderos públicos de este distrito por la autoridad competente.

7.º El arrendatario deberá hacer efectivo al importe del arriendo en la depositaria de este Ayuntamiento por mensualidades vecinas.

8.º No se admitirá postura para el arriendo de dicho impuesto á ningun deudor á los fondos que administra el Ayuntamiento ni á extranjero que no renuncie antes los privilegios de tu pabellon.

9.º Todo el que defraude los derechos de arren-

datario incurrirá en la multa del doble del derecho de tarifa, sin perjuicio de imponerle penas mayores segun la gravedad de las faltas que contuviere.

10.º La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día veinte y uno de Mayo próximo á las doce de su mañana.

11.º La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados, cuyas proposiciones deberán redactarse con sujecion al modelo que se inserta á continuación, llenando en letras los huecos que quedan en blanco.

«El que suscribe, vecino de..... y morador en..... enterado del pliego de condiciones establecido en los mataderos públicos de este distrito, inserto en los periódicos de esta ciudad, conforme en un todo con lo prevenido en el mismo, se obliga y compromete á llevar dicha empresa desde 1.º de julio próximo hasta el día 30 de Junio de 1873, abonando el Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas.»
(Fecha y firma.)

12.º Dichos pliegos deberán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento antes de la hora fijada en el artículo 10, y dadas las doce se abrirán en presencia del señor Alcalde, Regidor representante de los intereses del Municipio y de las personas que hubiesen presentado proposicion.

13.º En el caso de haber proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion á viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubiesen ocasionado empate y se adjudicará á favor del proponente que ofrezca mayores ventajas á los fondos municipales.

14.º A todo pliego deberá acompañarse la correspondiente carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no será aquel admitido.

15.º El arrendatario dentro el plazo de cinco dias, despues de aprobado el remate por el Ayuntamiento, estará obligado á presentar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

16.º Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas esclusivamente por la via administrativa.

17.º Toda la carne y tocino fresco que llegue á esta ciudad, procedente de la parte exterior del término municipal de la misma, pagará tambien los derechos de tarifa, ademas de ser inspeccionada por el Inspector de carnes de este municipio.

Mahon 20 de abril de 1872.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Secretario.

El Ayuntamiento y Asociados se reunirán el día 7 del actual en estas Casas Consistoriales para tratar de la formacion del repartimiento del 25 p. S sobre las cuotas del Estado votado para cubrir el déficit del presente presupuesto municipal anunciandose el acto á toque de campana con una hora de anticipacion como está p. venido.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 4 Mayo de 1872. Francisco de A. Pons.

Para vender.

Lo estan á plazos ó al contado segun conviniere las casas números 35-37-41-43 y 45 de la calle

Cos de Gracia, produciendo un alquiler mensual de 410 rs. vn.

Las de los números 9-11 y 13 y una inmediata sin número calle de S. Juan, produciendo 112 reales.

Para su ajuste dirigirse á la calle de San Jorge número 34.

À LAS SEÑORITAS.

En el establecimiento de Antonio Carreras, Platero calle Nueva (sin numerar) se ha recibido un nuevo, variado y elegante surtido de abanicos de alta novedad, confeccionados en las mas acreditadas fabricas nacionales, que se espenderán á precios sumamente módicos

LIBRERIA MAHONESA.

Calle Nueva núm. 9.

En este establecimiento acaban de recibirse primeras entregas de las obras siguientes: ORLANDO FURIOSO poema caballeresco de Sindórico Ariosto traducido por D. Manuel Aranda y Sanjuan. Esta obra se publicará por entregas, repartiéndose un cuaderno que contendrá cuatro cada semana al precio de MEDIO REAL LA ENTREGA.

NOVÍSIMO DICCIONARIO Geográfico, Histórico, Pintoresco, Universal ó descripcion física, histórica, política, comercial, estadística, industrial, científica, literaria, artística, religiosa moral etc., de todas las partes del mundo por una Sociedad literaria. Se publica por entregas de 16 páginas al precio de UN REAL LA ENTREGA. Se acaba de recibir un ejemplar de la primera obrita de la coleccion que se propone publicar el conocido editor D. Urbano Manini de Madrid; al precio de UNA PESETA EL TOMO cuyo titulo es el de la primera LA CANDELA DE SAN JAIME, (trónica Aragonesa por D. Manuel Fernandez y Gonzalez, admítense pedidos en esta libreria donde hay un ejemplar de muestra.

En este establecimiento se sirve con prontitud y economia toda clase de encargos, admítense suscripciones a toda clase de obras y periódicos y se encarga de toda clase de encuadernaciones.

AL DIARIO DE BARCELONA

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintes, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

TEATRO. LA ARTÍSTICA. SOCIEDAD DRAMÁTICA.

Esta sociedad da hoy domingo funcion dramática, sorteándose los palcos á las doce del mismo dia.

EL PRESIDENTE,

Pablo Fibregues.